

"EL ti. CONCEJO DELIBERANTE, en uso de las facultades que la son propias , sanciona con fuerza da:

- ORDENANZA N° 24/84 -

Artículo 10; Autorízase a la Cooperativa Eléctrica Ltda.de Urdampilleta a incrementar en un (7%) SIETE POR CIENTO las tarifas eléctricas a facturar a sus usuarios para el mes de Febrero de 1984. -

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

"Dada en la bala de Sesiones del H. Concejo Deliberante de Bolívar a 16 de

FIRMADO: NICOLÁS HÉCTOR PICCIRILLO-Presidente; FRANCISCO A. ALABART-Secretario